

Q/A Registro de Garantías Mobiliarias Ley 1676 de 2013

¿En qué consiste el Servicio de Garantías Mobiliarias?

Es una iniciativa del Gobierno Nacional encaminada a aumentar los niveles de inclusión financiera de las empresas en nuestro país. Este servicio permite incrementar el acceso al crédito de las empresas, en especial Mipymes, al incluir un mayor conjunto de bienes muebles como garantías para amparar las obligaciones.

¿Cuál es el beneficio para nuestro país del mayor acceso al crédito que permitirá el Servicio de Garantías Mobiliarias?

Se impulsa el crecimiento empresarial, la formalización y mejores condiciones laborales, pues según lo ha identificado la IFC en su informe *Doing Business*, “95% de los bienes de las micro, pequeñas y medianas empresas están compuestos de valores muebles”.

Busca dar mejores opciones de financiamiento que respalden los proyectos de crecimiento, expansión, innovación y desarrollo de las Mipymes, las cuales componen el 90% del tejido empresarial nacional.

¿Cuáles son las instituciones promotoras de la iniciativa?

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Sociedades; la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, las Cámaras de Comercio del país y la Asobancaria, con la asesoría de la IFC – Corporación Financiera Internacional, miembro del grupo Banco Mundial.

¿Por quién es operado?

Es operado por Confecámaras. Como parte de los servicios de asesoría a los empresarios tiene visibilidad a través de las 57 Cámaras de Comercio del país, y de igual manera a través del sistema financiero.

¿Cuáles objetos se pueden poner como garantías?

Se espera un incremento en lo que respecta a los vehículos automotores, maquinaria y productos agrícolas, inventarios y derechos inmateriales como flujos de contratos.

¿Una cosecha, un ganado o un televisor pueden ser garantías mobiliarias? Si así es, ¿cómo demuestro que son de mi propiedad?

Sí, esos objetos pueden ser considerados como garantías de un crédito, pues según lo define la norma, los bienes usados como garantía pueden ser presentes o futuros, corporales o incorporeales, o sobre los bienes derivados o atribuibles a los bienes en garantía susceptibles de valoración pecuniaria al momento de la constitución o posterior de la garantía.

El titular del dominio debe acreditar su derecho a través de los medio que la legislación colombiana dispone, como los certificados de tradición cuando los bienes están sujetos a registro o demostrando la posesión y tenencia de los bienes.

¿Quién puede utilizar el Servicio de Garantías Mobiliarias?

Está a disposición de cualquier persona (jurídica o natural).

¿Quién realiza la inscripción de la garantía?

La realiza el acreedor, quien debe ingresar a la plataforma electrónica y solicitar una cuenta de usuario, diligenciar los formularios y pagar los derechos. A continuación, el registro será creado y archivado automáticamente. Una vez se inscriba la garantía, se podrá consultar y solicitar certificados en cualquier momento y desde cualquier lugar a través de internet. Cualquier modificación o cambio la podrá hacer sólo el acreedor.

¿Quién puede ser acreedor?

Este nuevo servicio no tiene limitación de acreedores. Cualquier persona, empresa comercial o institución financiera puede ofrecer créditos con garantía, como: bancos, cooperativas y fiduciarias.

¿Qué tiene que hacer una persona interesada en acceder a un crédito de este tipo?

Debe acercarse a las oficinas de las instituciones financieras para obtener toda la información y conocer cuáles son aquellos bienes y derechos susceptibles de ser entregados en garantía y cuáles no.

Este nuevo sistema permite emplear como garantía bienes que anteriormente no estaban siendo aceptados en el sistema crédito nacional, aumentando así las posibilidades de financiamiento.

Además de las Mipyme, ¿qué otros sectores se benefician?

Las mujeres también se verán beneficiadas, pues gracias a la flexibilización en el acceso a crédito tendrán oportunidad de emprender nuevas actividades económicas a favor de la equidad de género.

¿Cómo se accede al Registro de Garantías Mobiliarias?

El registro es de fácil acceso, navegabilidad y usabilidad, práctico e intuitivo. Se puede acceder a través de la página web: www.garantiasmobiliarias.com

¿Cómo funciona el registro?

Se inscribe, se modifica y se cancela instantáneamente por medio de internet. Los pagos y la expedición de certificados también se realizan por el mismo medio.

La robusta plataforma tecnológica en la que opera, hacen de éste un trámite ágil, seguro y flexible.

¿En qué puntos se puede tramitar?

El registro es de carácter virtual en línea y puede inscribirse y actualizarse a través de internet desde cualquier lugar del país, en cualquier momento. La garantía no está atada a ninguna suscripción territorial específica.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a un crédito?

Los mismos que cualquier operación bancaria. Los requisitos y condiciones dependerán de los productos ofertados por los acreedores.

¿Cuánto demora el trámite de inscripción y modificación?

Una vez realizado el estudio que cada entidad financiera hace para valorar una solicitud, la inscripción del registro es instantánea gracias a la plataforma tecnológica de la que dispone.

¿En poder de quién se mantienen los bienes durante el tiempo que dure la garantía?

La Ley 1676 fue diseñada principalmente como una herramienta que le permite al deudor no solo quedarse con la posesión del bien dado en garantía, sino también explotarlo en el curso ordinario de sus operaciones.

¿Cómo es la celebración de los contratos de garantía?

Cualquier persona natural o jurídica puede celebrar contratos de Garantía Mobiliaria. El único requerimiento es el cumplimiento de la normatividad vigente.

Ante una eventual ejecución de la Garantía Mobiliaria ¿quiénes son las autoridades competentes?

El nuevo régimen de Garantías Mobiliarias incluye ágiles y expeditos mecanismos para la solución de conflictos, la liquidación de la garantía y para la ejecución de los bienes objetos de las mismas.

Por lo tanto, dependiendo del caso, actuarán los jueces en procesos abreviados, los notarios en la cancelación de la garantía y las Cámaras de Comercio para la solución de conflictos y ejecución de la garantía mediante un proceso extrajudicial, siempre y cuando exista el consentimiento del deudor garante o se cumplan las condiciones señaladas en la Ley.

¿Cuál es el reto al que se enfrenta el país para el éxito de este servicio?

El tema de las Garantías Mobiliarias es un cambio de paradigma en Colombia y es necesario que las instituciones financieras, las entidades de crédito, las empresas y el público en general se familiaricen con el nuevo servicio. Es un avance en la flexibilización del otorgamiento de préstamos y financiación que representa grandes ventajas.

El objetivo es llegar a las personas y empresas interesadas y contarles sobre esta nueva oportunidad que les permite apalancar sus proyectos en recursos y bienes que siempre han tenido, pero que antes no podían usar como garantía en el sistema financiero.

¿Qué deberes y qué derechos tienes los acreedores?

Los acreedores financieros tienen acceso a instrumentos de solución de conflictos y ejecución especial de la garantía ante el incumplimiento del deudor. También tendrán el deber de administrar con responsabilidad y transparencia el registro de las garantías.

¿Qué deberes y derechos tienen quienes acceden a créditos?

Los deudores reciben el capital necesario para financiar sus operaciones y su responsabilidad es la de responder cumplidamente a las obligaciones financieras adquiridas.

Beneficios para el país:

1. Expansión del sistema de crédito.
2. Promoción del crecimiento y fortalecimiento económico de sus MIPYMES.
3. Modernización de las herramientas financieras y jurídicas para el acceso al crédito.
4. Reducción del costo del capital.
5. Crecimiento en las actividades económicas y de inversión.
6. Crecimiento del PIB.

